RESOLUCION DCS 074/2025

Ref.: Expediente 704/25
Bahía Blanca, 5 de marzo de 2025

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 854/23 que aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, que aprueba el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR";

La Resol. DCS 244/23 que solicita a la Directora General del proyecto, Dra. Andrea Castellano, las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Políticas Universitarias, la reprogramación de cargos docentes del Programa Especial.

La Resol. CSU 1096/23 que aprueba el Reglamento de concursos para Asistentes y Ayudantes.

La RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH que asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO ($ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA".

Y CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH, asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO ($ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA".

La necesidad de generar los cargos para la implementación y puesta en funcionamiento de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

Que lo propuesto se ajusta a las normativas vigentes de concursos ordinarios Resol. CSU 1096/2023;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 19 de febrero de 2025;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso ordinario para la cobertura de los cargos que a continuación se detallan:

Cantidad	**Cargo**	**Dedicación**	**Área/ disciplina**	**Carrera**
5	Ayudante A (21029323) (21029324) (21029325) (21029326) (21029327)	Simple	Profesional/Lic en Obstetricia	Lic en Obstetricia

ARTÍCULO 2°: Quien se designe en dicho cargo, podrá cumplir, en función de lo determinado por el reglamento de función docente, Resol CSU 380/20, funciones como docente en las asignaturas Cuidado del binomio madre - hijo, Cuidado Prenatal, parto y puerperio, Cuidados en el Posparto, Patologías del embarazo, Salud Sexual y Procreación responsable, Cuidados del recién nacido, Práctica Profesional I y Práctica Profesional II.

ARTÍCULO 3º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Adriana Gardellini	Méd. Marta Bertín
Lic. Silvina Sonaglioni	Lic. Andrea Rap
Lic. Jorgelina Díaz	Méd. Sergio Mendoza

ARTÍCULO 4º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Méd. Mg. María Ernestina Reig

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Jezabeth Reyes

Veedor por el claustro de Alumnos: Lourdes Bravo

ARTICULO 5º: La fecha, horario y lugar de inscripción se publicarán en la página Web de la UNS.

ARTICULO 6º: Agréguese al expediente de referencia. Dese a publicidad a través de la página Web de la UNS. Cumplido, vuelva.

Lic. Mg. BRENDA NATALIA DI GIÁCOMO
SECRETARIA ACADEMICA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Firmado digitalmente por DI GIACOMO Brenda Natalia

Med. PABLO BADR
DIRECTOR DECANO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Firmado digitalmente por BADR Pablo Julian